

RESOLUCION No. 88-2-1-106374

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Patricio Hidalgo Pérez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Correa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3449-IA de 10. de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2657 del 9 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA por CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil acciones de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de



Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1-

00374

Compañía: SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE
SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA

la escritura pública que se aprueba tope nota del
contenido de la presente Resolución y sienta razón de
esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública junto con la presente Resolución,
archivé una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno
del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la
escritura pública del 21 de junio de 1984 por la cual se
constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a
aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante
la escritura pública que se aprueba por la presente
Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 Dic 1984

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG.adem
DL:AIded.JVA
Exp. No. 42200-84

**CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas
50.485 a 50.486, número 13.880 del Registro Mer-
cantil y anotada bajo el número 20.082 del Re-
pertorio .- Guayaquil, Diciembre veintiocho de
mil novecientos ochenta y ocho .- El Registra-
dor Mercantil Suplente .-**

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó na -

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 35.637 del
Registro Mercantil de 1.984; 38.899 del mismo Registro de 1986;
4.419 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripcio-
nes respectivas .- Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil nove-
cientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil Suplente . -

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil